



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 667 -2022-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3687498 y documento N° 5961850, y el Informe N° 235-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N°V 025-2023-OF-DIREMID-FCVS, de fecha 08 de Junio del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MILYFARMA con SI-DIGEMID N° 96495**, ubicada en A.H. Asc. Viv. Alto la Cano, Maz. K, Lote 4, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, cuyo propietaria es Evelin Milagros Quispe Ccompí con RUC N° 10702374141, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente por no cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, por lo que se determinó aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la misma que fue ratificada con Resolución Administrativa N° 433-2023-GRA/GRS/GR-DEMID.

Que, con expediente N° 3687498 y Documento N° 5900356 de fecha 10 de julio del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N° V- 054-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 25 de Julio del 2023, se constató que el establecimiento cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Oscar Giovani Ojeda Obando y cumple con las Buenas Prácticas de Oficina farmacéutica, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA MILYFARMA con SI-DIGEMID N° 96495**, ubicada en A.H. Asc. Viv. Alto la Cano, Maz. K, Lote 4, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, cuyo propietaria es Evelin Milagros Quispe Ccompí con RUC N° 10702374141, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... TRES
(...3...) días del mes de... AGOSTO del año 2023.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS RESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/PDC/pet



